

EXPTE. Nº 55/2011
Convenio con IOMA

VISTO:

El convenio de canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial IOMA.
Lo solicitado por la Fiscalía de Estado en Expte. 2914-18460/89.

CONSIDERANDO:

Que se acordó la cesión de un espacio físico, perteneciente al Centro Cívico, ubicado en Av. Pedro Pereyra y Mitre comprometiéndose asimismo a mantener afectado al desenvolvimiento de la misma a un agente municipal.

La necesidad de contar en el municipio de una delegación del IOMA

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA,
sanciona por unanimidad, en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA Nº 1712/11

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial – IOMA – para satisfacer las necesidades técnica – operativas de la delegación local, por cesión de inmueble y afectación de agente administrativa, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en los términos solicitados por la Fiscalía de Estado en el expediente respectivo.-

Artículo 2º: Autorícese al D. E. a pactar nuevos valores en el canon y adicionales en concepto de haberes del personal administrativo afectado, al momento de la renovación automática del Convenio de Canon.

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de 2011.-